CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación académica y Coordinación académica de programas especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Abel Antonio Tejada Díaz
OBJETO	5_9501_700 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ESPECIALIDAD REFRIGERACIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es una institución pública que tiene como misión ofrecer formación profesional integral para fortalecer el desarrollo económico, social y tecnológico del país. A través de sus programas de educación técnica y tecnológica, el SENA impulsa la competitividad del sector productivo, brindando formación alineada con las necesidades del mercado laboral.

En el marco de su estrategia institucional, el SENA busca garantizar que sus ambientes de aprendizaje cuenten con los recursos necesarios para ofrecer formación de alta calidad. En este contexto, la especialidad de Refrigeración es fundamental para la capacitación de técnicos que trabajarán en sectores como la industria alimentaria, hospitalaria, comercial y doméstica, donde la instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización juegan un papel crucial.

El suministro de materiales de formación en refrigeración responde a la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de ofrecer educación técnica y tecnológica alineada con las necesidades del sector productivo. La refrigeración es una disciplina clave en diversas industrias, incluyendo la alimentaria, la hospitalaria, la comercial y la doméstica, lo que hace indispensable contar con talento humano capacitado en la instalación, mantenimiento y reparación de estos sistemas.

La adquisición de estos insumos está enmarcada en los objetivos estratégicos del SENA de proporcionar ambientes de formación adecuados, garantizando que los aprendices accedan a herramientas y materiales

actualizados que les permitan adquirir competencias técnicas en condiciones similares a las del entorno laboral.

Se requiere la adquisición de materiales e insumos especializados en refrigeración, tales como gases refrigerantes, tuberías de cobre, válvulas, filtros secadores, soldaduras especiales, herramientas de diagnóstico y equipos de protección personal.

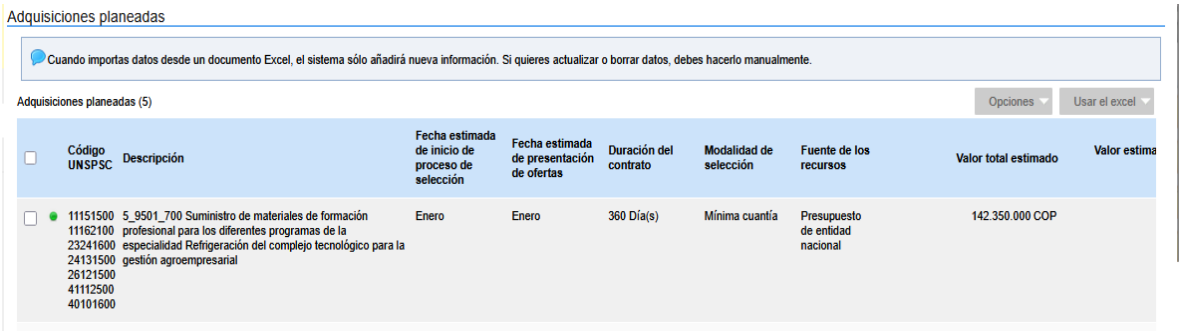
El suministro de estos materiales es esencial para el desarrollo de prácticas formativas que permitan a los aprendices aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en el aula, garantizando una formación integral y alineada con los estándares del sector. Además, la disponibilidad de estos insumos evita interrupciones en el desarrollo de los programas de formación y permite que los aprendices se familiaricen con las herramientas y materiales que utilizarán en el ámbito laboral.

Por consiguiente, con este proceso de contratación se espera lograr disponibilidad inmediata de materiales para la formación en refrigeración, cumplimiento de los planes de formación, asegurando la continuidad de las actividades prácticas, formación de calidad, con insumos que cumplan con normativas técnicas y de seguridad y mayor empleabilidad de los egresados, asegurando que la formación recibida sea pertinente y esté alineada con las necesidades del sector productivo.

El mercado ofrece diversas opciones de insumos para refrigeración, desde distribuidores hasta fabricantes especializados. Para garantizar la mejor relación calidad-precio y la entrega oportuna de los productos, la mejor alternativa es contratar un proveedor que garantice productos certificados, cumplimiento de normativas ambientales y de seguridad, y tiempos de entrega adecuados. La adquisición de estos materiales es una necesidad recurrente, ya que los insumos de refrigeración incluyen consumibles como gases, aceites, soldaduras y filtros secadores, que se utilizan constantemente en la formación.

Teniendo en cuenta que los insumos requeridos son bienes de consumo y herramientas especializadas que deben adquirirse en cantidades específicas para garantizar la continuidad del proceso formativo, se considera que la mejor opción para la contratación es la mínima cuantía. Lo anterior, considerando que esta modalidad brinda agilidad en el proceso de adquisición, asegurando la entrega oportuna de los insumos, optimización de recursos públicos, garantizando la adquisición de materiales bajo condiciones favorables de calidad y precio y cumplimiento de la planeación institucional, asegurando que los insumos sean adquiridos dentro del marco del Plan Anual de Adquisiciones del SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (5) — Opciones — Usar el excel

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estima
11151500 11162100 23241600 24131500 26121500 41112500 40101600	5_9501_700 Suministro de materiales de formación profesional para los diferentes programas de la especialidad Refrigeración del complejo tecnológico para la gestión agroempresarial	Enero	Enero	360 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	142.350.000 COP	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A-MATERIA PRIMA	11151500	Fibras
2	A-MATERIA PRIMA	11162100	Tejidos o telas especiales
3	B-EQUIPO INDUSTRIAL	23241600	Herramientas cortadoras de metales
4	B-EQUIPO INDUSTRIAL	24131500	Refrigeradores industriales
5	B-EQUIPO INDUSTRIAL	26121500	Alambre eléctrico
6	C-COMPONENTES Y SUMINISTROS	40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
7	C-COMPONENTES Y SUMINISTROS	41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9501_700 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ESPECIALIDAD REFRIGERACIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene como objetivo la adquisición y suministro de materiales e insumos especializados que permitan el desarrollo de actividades formativas en los programas de la especialidad de Refrigeración, impartidos en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA. Esta contratación busca asegurar la disponibilidad de recursos didácticos, técnicos y operativos que faciliten la ejecución de prácticas pedagógicas orientadas a la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico y reparación de sistemas de refrigeración y climatización, en consonancia con las exigencias del entorno productivo y los estándares definidos para la formación profesional integral.

El contrato contempla la provisión de insumos esenciales tales como gases refrigerantes (R-134a, R-410A, R-404A u otros permitidos por la normativa vigente), tuberías de cobre de diferentes calibres, filtros secadores, válvulas de expansión, soldaduras de plata y fósforo, herramientas de medición y diagnóstico (manómetros, vacuómetros, detectores de fugas), accesorios de conexión, así como elementos de protección personal (gafas, guantes dieléctricos, caretas de soldadura, tapabocas con filtro, entre otros).

Todos los productos deberán ser nuevos, estar debidamente certificados, y cumplir con los parámetros técnicos y normativos establecidos por organismos nacionales e internacionales en materia de refrigeración, seguridad industrial y protección ambiental, como lo estipulan el RETIE, el Protocolo de Montreal y las guías del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El proveedor adjudicatario deberá garantizar la entrega de los materiales en las instalaciones del centro de formación en los tiempos estipulados, bajo condiciones que aseguren su adecuada preservación, identificación y manipulación, conforme a las características físicas y químicas de cada insumo. Considerando que muchos de estos materiales son de uso recurrente y crítico para la operatividad de los ambientes de aprendizaje, el presente proceso se gestionará bajo la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento del marco normativo vigente, priorizando la eficiencia administrativa, la transparencia en la ejecución del contrato, y la optimización de los recursos públicos asignados a la formación técnica en el área de refrigeración. Esta contratación responde al compromiso institucional del SENA de dotar ambientes de formación altamente pertinentes, seguros y actualizados, que favorezcan el desarrollo de competencias laborales ajustadas a las demandas del sector productivo y al avance tecnológico del sector de climatización y cadena de frío.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La contratación del suministro de materiales e insumos para la especialidad de Refrigeración tiene un impacto social significativo, al contribuir de manera directa a la mejora de los procesos de formación profesional integral de los aprendices del SENA. La disponibilidad oportuna de insumos técnicos adecuados permite el desarrollo de prácticas formativas contextualizadas con los estándares del sector productivo, lo que fortalece la preparación técnica de los estudiantes para su inserción en el mercado laboral. Esta inversión contribuye también a la inclusión educativa de poblaciones vulnerables, promoviendo la equidad en el acceso a una formación pertinente y alineada con las demandas del entorno, especialmente en sectores económicos que requieren personal capacitado en instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración y climatización, claves para la industria, el comercio y la agroindustria.

Desde la perspectiva económica, esta contratación representa una estrategia eficiente de inversión pública orientada al fortalecimiento de capital humano especializado, altamente demandado por sectores productivos que dependen de sistemas de cadena de frío, ventilación y climatización ambiental. La adquisición de materiales certificados y de uso industrial permite que las prácticas formativas se desarrollen con insumos que reproducen las condiciones reales del trabajo técnico, garantizando así una formación más efectiva y con mayores niveles de empleabilidad. Asimismo, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se favorece la participación de proveedores regionales

del sector industrial, dinamizando la economía local mediante la contratación pública responsable y la optimización de los recursos disponibles.

En relación con el impacto ambiental, el uso de gases refrigerantes y materiales propios del área de refrigeración implica riesgos asociados a la emisión de sustancias contaminantes, la generación de residuos especiales y el uso de insumos con potencial efecto sobre la capa de ozono o el calentamiento global. Por esta razón, el SENA promoverá en sus ambientes de formación prácticas de gestión ambiental responsable, que incluyan la correcta manipulación y recuperación de gases, la disposición segura de residuos industriales y el uso preferente de materiales que cumplan con normativas ambientales vigentes, como el Protocolo de Montreal y las disposiciones del Ministerio de Ambiente. Se fomentará, además, la selección de productos con menor huella ecológica y el uso eficiente de recursos energéticos, en coherencia con las políticas institucionales de sostenibilidad ambiental.

Respecto a licencias, permisos y autorizaciones, se precisa que el objeto contractual no contempla intervenciones de tipo constructivo ni desarrollos que requieran trámites urbanísticos o licencias ambientales. Sin embargo, los materiales a suministrar deberán cumplir con las regulaciones técnicas exigidas por las autoridades competentes, incluyendo el cumplimiento de normativas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la regulación sobre sustancias agotadoras de la capa de ozono, así como la presentación de fichas técnicas, hojas de seguridad (MSDS), certificados de calidad y de cumplimiento ambiental, cuando aplique. Estas exigencias garantizan que los insumos contratados puedan ser utilizados con seguridad en entornos educativos, sin representar riesgos para la salud ni el medio ambiente.

Por último, en virtud de la naturaleza del objeto contractual, no se requiere la elaboración de diseños técnicos, arquitectónicos o de ingeniería, dado que el contrato se limita a la entrega de bienes muebles estandarizados. No obstante, se exigirá al proveedor cumplir con parámetros logísticos establecidos por la entidad contratante, tales como el embalaje adecuado, el rotulado de los productos, la conservación en condiciones óptimas de almacenamiento y la trazabilidad del suministro, a fin de asegurar una entrega eficiente, segura y conforme con las necesidades operativas de los programas de formación en Refrigeración.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar constituyen el componente central que orienta la adecuada selección, adquisición y recepción de los materiales e insumos requeridos para la ejecución de actividades formativas en la especialidad de Refrigeración. Estas especificaciones permiten definir con

claridad los estándares mínimos de calidad, seguridad y funcionalidad que deben cumplir los bienes suministrados, en concordancia con los requerimientos pedagógicos y operativos de los programas de formación del SENA. Su formulación técnica responde a la necesidad de garantizar que los elementos entregados sean pertinentes para la simulación de contextos reales de trabajo en el área de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración y climatización.

En este contexto, los insumos solicitados incluyen gases refrigerantes autorizados por la normativa ambiental vigente, tuberías y accesorios de cobre, filtros secadores, válvulas, manómetros, soldaduras especiales, herramientas de diagnóstico, así como elementos de protección personal aptos para trabajos en frío industrial. Cada producto deberá contar con una ficha técnica actualizada, cumplir con los requisitos establecidos por las regulaciones sectoriales —incluyendo RETIE y normas de seguridad ocupacional— y ser compatible con los equipos e infraestructura dispuesta en los ambientes de formación. La correcta definición de estas especificaciones asegura una evaluación objetiva de las ofertas, optimiza la funcionalidad del suministro dentro del proceso pedagógico y contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad institucional del SENA.

A continuación, se presenta la tabla con las especificaciones técnicas de los suministros a contratar:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15121529	ACEITE PARA MÁQUINAS DE REFRIGERACIÓN ALQUILBENCENO ISO 22. GALÓN US	GALÓN	1
2	15121529	ACEITE PARA MÁQUINAS DE REFRIGERACIÓN BOMBA DE VACÍO. GALÓN US	GALÓN	1
3	15121529	ACEITE PARA MÁQUINAS DE REFRIGERACIÓN MINERAL ISO 32. GALÓN US	GALÓN	1
4	15121529	ACEITE PARA MÁQUINAS DE REFRIGERACIÓN MINERAL ISO 68. GALÓN US	GALÓN	1
5	15121529	ACEITE PARA MÁQUINAS DE REFRIGERACIÓN POE ISO 22. GALÓN US	GALÓN	1
6	15121529	ACEITE PARA MÁQUINAS DE REFRIGERACIÓN POE ISO 32. GALÓN US	GALÓN	1
7	15121529	ACEITE PARA MÁQUINAS DE REFRIGERACIÓN POE ISO 68. GALÓN US	GALÓN	1
8	2612150	ALAMBRE #10, ROLLO POR 100 METROS DE LONGITUD	UNIDAD	1
9	2612150	ALAMBRE #12, ROLLO POR 50 METROS DE LONGITUD	UNIDAD	1
10	2612160	CABLE FLEXIBLE DE 7 HILOS NO. 10 POR METRO	METRO	1
11	2612160	CAJAS PLÁSTICAS CUADRADA 4"X4"	UNIDAD	1
12	2711239	CAJAS PLÁSTICAS RECTANGULARES 2"X4"	UNIDAD	1
13	2612160	CANALETA PARED 24X14 BLANCO SATRA CAPACIDAD 4 CABLES 2 METROS	UNIDAD	1
14	2612160	CANALETA PISO X 2 M	UNIDAD	1
15	3015173	CANALETA PLÁSTICA 2CM X 1CM CON ADHESIVO	UNIDAD	1
16	3015173	CANALETA RANURADA DEXSON GRIS 40X40	UNIDAD	1

17	2411180	CILINDRO ACUMULADOR DE SUCCIÓN DE GAS REFRIGERANTE UNIÓN SOLDADA 1/2" X 1/2" CON CAPACIDAD DE 6 LITROS DISEÑADO PARA OPERAR EN UN RANGO DE + 40 ° F A -40 ° F TEMPERATURA DEL EVAPORADOR • CONEXIONES DE COBRE SÓLIDO • ACABADO DE PINTURA EN POLVO EPOXI RESISTENTE A LA CORROSIÓN • EL DEFLECTOR DE ENTRADA DIRIGE EL FLUJO DE REFRIGERANTE PARA EVITAR SALPICADURAS Y AYUDA EN LA RECOLECCIÓN DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
18	31201530	CINTA DE ESPUMA ADHESIVA FOAM TIPO RUBATEX 3/4 X 1/2 DE 1.8 MTS.CINTA DE ESPUMA HECHA DE VINILO DE ALTA DENSIDADFÁCIL DE CORTAR E INSTALAR. RANGO DE TEMPERATURA: -40 ° F A 180 ° F / -40 ° C A 80 ° C, CONDUCTIVIDAD TÉRMICA: 0.27 BTU / HR. (PIES CUADRADOS) - ° F / PULGADA, ABSORCIÓN DE AGUA: 1,1%, EL TIEMPO, LA OXIDACIÓN, Y EL HONGO RESISTENTE, DENSIDAD: 7 LBS / CU. FT (112 KG / M ^{3}), Y A LA TRACCIÓN: 25 PSI. ROLLO X 10 METROS	UNIDAD	1
19	31201530	CINTA DE PAPEL ALUMINIO REFORZADO 3" X 45M	UNIDAD	1
20	3913161	CORAZA METÁLICA PLÁSTICA 1/2" TIPO AMERICANO - DUCTERÍA FLEXIBLE PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS	UNIDAD	1
21	3913161	CORAZA METÁLICA PLÁSTICA 3/4" TIPO AMERICANO - DUCTERÍA FLEXIBLE PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS	UNIDAD	1
22	2612160	FILTRO ROSCABLE 25 GRAMOS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1
23	4010161	FILTRO SECADOR 1/4 SOLDABLE	UNIDAD	1
24	4010161	FILTRO SECADOR 1/4 UNIÓN FLARE	UNIDAD	1
25	4010161	FILTRO SECADOR 3/8 CUERPO GRANDE SOLDABLE	UNIDAD	1
26	4010161	FILTRO SECADOR 3/8 CUERPO PEQUEÑO TIPO SOLDABLE	UNIDAD	1
27	23241615	FILTRO SOLDABLE 25 GRAMOS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1
28	3116280	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE ALUMINIO	UNIDAD	1
29	3121150	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE COBRE	UNIDAD	1
30	1511156	GAS ACETILENO CILINDRO X 4 KILOGRAMOS	UNIDAD	1
31	1511156	GAS BUTANO PARA SOLDAR MARCA RECONOCIDA	TARRO	1
32	31201513	GAS R 141B X 1 KILO MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1
33	1115153	GAS REFRIGERANTE R410A	KILO	1
34	4017160	LAMPARA HERMÉTICA PARA TUBOS LED	UNIDAD	1

35	41103311	MANÓMETRO JUEGO DE MANÓMETRO R410ATRAE 3 MANGUERAS SUAVES (AZUL, ROJA, AMARILLA)– CONJUNTO MANIFOLDDE 4 VIAS– VÁLVULAS METÁLICAS CON SELLOS INTERNOS DE TEFLÓN PARA ACTUACIÓN SUAVE.– ½ GIRO DE LA VÁLVULA CIERRA O ABRE COMPLETAMENTE EL FLUJO.– PORTADOR DE MANGUERAS ANGULADAS EN 45º PARA CONEXIÓN RÁPIDA.– MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN DE 36" DE LARGO SOFT MAGIC CON CONEXIONES DE ¼"– MANÓMETROS CON TECNOLOGÍA NPF (NO POINTER FLUTTER) CON DIÁMETRO DE 3-1/8"– ESCALA DE PRESIÓN DUAL: 0-800 PSI/ KG-CM2– ESCALA DE PRESIÓN CON TEMPERATURA EN ºC– ESCALA CON REFRIGERANTES R410A	UNIDAD	1
36	41103311	MANÓMETRO JUEGO DE MANÓMETRO R600A TRAE 3 MANGUERAS SUAVES (AZUL, ROJA, AMARILLA)– CONJUNTO MANIFOLDDE 4 VIAS – VÁLVULAS METÁLICAS CON SELLOS INTERNOS DE TEFLÓN PARA ACTUACIÓN SUAVE. – ½ GIRO DE LA VÁLVULA CIERRA O ABRE COMPLETAMENTE EL FLUJO. – PORTADOR DE MANGUERAS ANGULADAS EN 45º PARA CONEXIÓN RÁPIDA. – MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN DE 36" DE LARGO SOFT MAGIC CON CONEXIONES DE ¼" – MANÓMETROS CON TECNOLOGÍA NPF (NO POINTER FLUTTER) CON DIÁMETRO DE 3-1/8" – ESCALA DE PRESIÓN DUAL: -30-200 PSI/ KG-CM2 – ESCALA DE PRESIÓN CON TEMPERATURA EN ºC – ESCALA CON REFRIGERANTES R600A	UNIDAD	1
37	40141616	PARTES O ACCESORIOS PARA VÁLVULAS ORIFICIO CALIBRADO VÁLVULA EXPANSIÓN NO.0	UNIDAD	1
38	40141616	PARTES O ACCESORIOS PARA VÁLVULAS ORIFICIO CALIBRADO VÁLVULA EXPANSIÓN NO.1	UNIDAD	1
39	40141616	PARTES O ACCESORIOS PARA VÁLVULAS ORIFICIO CALIBRADO VÁLVULA EXPANSIÓN NO.2	UNIDAD	1
40	40141616	PARTES O ACCESORIOS PARA VÁLVULAS ORIFICIO CALIBRADO VÁLVULA EXPANSIÓN NO.3	UNIDAD	1
41	41112519	PILOTO DE SEÑALIZACIÓN COLOR ROJO. PANEL DE CONTROL 22 MM 220 V	UNIDAD	1
42	41112519	PILOTO DE SEÑALIZACIÓN COLOR VERDE. PANEL DE CONTROL 22 MM 220 V	UNIDAD	1
43	41112519	PILOTO DE SEÑALIZACIÓN CON VOLTÍMETRO Y AMPERÍMETRO 220 V	UNIDAD	1
44	3010243	REFLECTOR LED 100W	UNIDAD	1
45	24131513	REFRIGERANTE R134A CILINDRO DE 30 LBS / 13.2 KILOS	UNIDAD	1
46	24131513	REFRIGERANTE R22 CILINDRO DE 30 LBS / 13.2 KILOS	UNIDAD	1
47	24131513	REFRIGERANTE R290 CILINDRO DE 13,2 LBS / 6 KILOS	UNIDAD	1
48	24131513	REFRIGERANTE R404A CILINDRO DE 25 LBS / 13.2 KILOS	UNIDAD	1
49	24131513	REFRIGERANTE R410A CILINDRO DE 11,3 KILOS	UNIDAD	1
50	24131513	REFRIGERANTER507 CILINDRO DE 25 LBS / 13.2 KILOS	UNIDAD	1

51	24131513	REFRIGERANTER600A TARRO X 420 GRAMOS	UNIDAD	1
52	2612160	RELAY 110V 340-408 MFD MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1
53	3013154	RODAMIENTO PARA VENTILADOR DE TECHO 6202	UNIDAD	1
54	3013154	RODAMIENTO PARA VENTILADOR DE TECHO 6203	UNIDAD	1
55	312015	SOLDADURA BLANDA PARA ALUMINIO	UNIDAD	1
56	11162111	SOLDADURA PARA COBRE SIMIL-PLATA	UNIDAD	1
57	3116150	TACO MONOPOLAR TERMOMAGNÉTICO, ATORNILLABLE, DE 40 AMPERIOS	UNIDAD	1
58	3013174	TERMOSTATO 1125 PARA NEVERA MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1
59	13102029	TIMER 2143 MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1
60	4017160	TUBERÍA COBRE FLEX DE 1/2	METRO	1
61	4017160	TUBERÍA COBRE FLEX DE 1/4	METRO	1
62	4017160	TUBERÍA DE COBRE FLEX 3/8	METRO	1
63	4017160	TUBO PVC 3/4" X 6 METROS PRESIÓN, 200 PSI	UNIDAD	1
64	4014160	VÁLVULA DE CARGA DE 1/4 MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Con el propósito de garantizar la calidad, seguridad y funcionalidad de los bienes a suministrar, los materiales e insumos requeridos para la especialidad de refrigeración deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- Los productos ofrecidos deberán ajustarse a las características técnicas exigidas, garantizando su compatibilidad con los procesos formativos y cumpliendo con los estándares del sector.
- El proveedor deberá presentar fichas técnicas o catálogos de los bienes ofertados, con el fin de verificar sus características y certificaciones de calidad.
- Se deberá ofrecer una garantía mínima de 12 meses para herramientas y equipos duraderos. En el caso de insumos de consumo, se exigirá conformidad con las especificaciones establecidas y certificación de calidad cuando aplique.
- Todos los materiales deberán cumplir con las regulaciones de seguridad industrial, calidad y normativas ambientales, especialmente en lo referente a gases refrigerantes, soldaduras y equipos de protección personal.
- Los productos deberán ser entregados en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA, correctamente embalados y en perfectas condiciones, dentro del plazo establecido en el contrato.
- En caso de que algún bien no cumpla con las especificaciones técnicas o presente defectos de fabricación, el proveedor deberá proceder con su reemplazo sin costo adicional para la entidad.

El cumplimiento de estas especificaciones será verificado en el momento de la recepción de los bienes, garantizando que sean adecuados para los procesos de formación en Refrigeración.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar la totalidad de los materiales e insumos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, asegurando que sean nuevos, sin defectos de fabricación y aptos para los procesos formativos.
2) Realizar la entrega de los bienes dentro del término de ejecución estipulado, evitando retrasos que puedan afectar el desarrollo de las actividades académicas.
3) Asegurar que los productos suministrados cumplan con las normativas técnicas y de seguridad aplicables, proporcionando las certificaciones de calidad cuando corresponda.
4) Entregar fichas técnicas o catálogos de los bienes suministrados, con el fin de verificar sus características y garantizar su idoneidad para el uso educativo.
5) Ofrecer una garantía mínima de 12 meses para herramientas y equipos duraderos. En caso de insumos de consumo, garantizar que cumplan con las especificaciones establecidas y certificaciones de calidad.
6) Asegurar que los bienes sean transportados y entregados en condiciones óptimas, con embalaje adecuado para evitar daños o deterioro.
7) Realizar la entrega de los productos en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA, en el sitio indicado por la entidad y dentro del horario establecido.
8) En caso de que algún bien presente defectos de fábrica o no cumpla con las especificaciones exigidas, el contratista deberá reemplazarlo sin costo adicional y en un plazo razonable.
9) Presentar la factura correspondiente con los requisitos legales y tributarios exigidos, así como los documentos de entrega a satisfacción firmados por la entidad.
10) Responder de manera ágil y efectiva a cualquier observación o requerimiento formulado por el SENA en relación con el suministro de los bienes.
11) Las demás obligaciones que se estimen necesarias conforme al objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

4) 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
5) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

6) Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85

7) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

NOTA: En caso de que al proveedor no le aplique el requisito del PESV, deberá presentar la justificación respectiva.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Obligaciones para la compra de sustancias químicas

1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota 1: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

Nota 2: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Para la entrega de los productos químicos, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.

3) Allegar las fichas técnicas de los productos o bienes a adquirir por el SENA
4) Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

Obligaciones para el transporte de sustancias peligrosas

5) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
6) "Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL"

7) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

8) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

9) Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual
10) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
 - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
 - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada"

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será hasta agotar el recurso disponible, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluyendo la suscripción del mismo y la expedición de las garantías exigidas, sin exceder el 30 de noviembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia, su sede alterna Hacienda "La Uribe" en la Vereda Puerto España, Caucasia y el casco urbano de los seis (6) municipios del Bajo Cauca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, conforme al consumo realizado por el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial. Cada desembolso estará condicionado a la presentación de la factura electrónica y al recibido a entera satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor designado, siempre que se cumplan los requisitos administrativos, fiscales y legales exigidos por la normatividad vigente y por el SENA. Para el trámite de los pagos, se deberá contar con: ✓ Certificación de recibido a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. ✓ Disponibilidad del PAC. ✓ Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:

	✓ Persona jurídica: certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, y copia de la planilla de seguridad social del mes correspondiente. ✓ Persona natural: soporte del pago de seguridad social del mes anterior al cobro. ✓ Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a 30 días. ✓ Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no superior a dos años. ✓ Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días. Requisitos para la Facturación Electrónica El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054, anexas a este proceso. Una vez reunida la documentación correspondiente, deberá conformar y cargar en SECOP II los siguientes archivos: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Gestión Financiera GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip → Gestión Contractual FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Factura de Venta escaneada Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, completos, y cargados por el contratista en la plataforma SECOP II. La titularidad del envío y aprobación será reconocida una vez se haya realizado la carga de los documentos; por tanto, no es necesaria la firma en los archivos. Antes de emitir la factura, el contratista deberá tener en cuenta: En los datos del emisor, incluir el correo del supervisor del contrato.

	En los datos del adquiriente (cliente), registrar el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En la sección de "notas u observaciones" de la factura, usar el siguiente formato: #$36-02-00-005-950110; Contrato No XX; supervisor@sena.edu.co#$ Importante: Si el sistema de facturación solo permite un correo, se deberá priorizar el de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. La omisión o error en estos datos causará el rechazo del documento y retrasos en el pago. Trámite en SECOP II Se entenderá por confirmado el registro de la factura, únicamente cuando los tres archivos (GF, GC y FV) estén cargados y se haya presionado la opción “Enviar a la entidad”. En caso de error, el contratista deberá eliminar el registro y repetir el proceso correctamente antes de enviarlo. El envío incompleto genera la creación de un nuevo trámite de pago que solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, ocasionando demoras innecesarias. Revisión y aprobación del pago: El supervisor del contrato revisará, aprobará o rechazará la solicitud de pago a través de la plataforma SECOP II, considerando: ✓ El cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ La idoneidad de los documentos cargados. ✓ La oportunidad del trámite. Una vez validados los requisitos, el supervisor enviará la solicitud de inicio del trámite de pago al Nominador para la gestión final ante la Entidad.

	Cargas Administrativas y Tributarias El contratista asumirá el costo de expedición de pólizas y cualquier otro gasto administrativo derivado de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá responder por todas las cargas tributarias a que haya lugar, como: retención en la fuente, reteICA, reteIVA, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4x1000), entre otros tributos establecidos por la ley.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.			.	.
DESEMBOLSO 2	.			.	.
DESEMBOLSO 3	.			.	.
.	.			.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designará a aun funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En este contexto, es oportuno precisar que el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "*mínima cuantía*".

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2025-000005 de 2025, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

De este modo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere la entidad, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022[1] expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

> *"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*
> *El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.*
>
> *En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:*

[1] SENA. Circular No. 3-2022-000044 de 2022.

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

En atención al marco normativo vigente y conforme a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación de suministros de materiales de formación profesional para los diferentes programas de la especialidad refrigeración se adelantará bajo *la modalidad de selección de mínima cuantía.* Esta decisión se justifica en que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía institucional, conforme a lo establecido en la Circular No. 3-2025-000005 del SENA y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, y luego de verificar la *no existencia de Acuerdos Marco de Precios* aplicables en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este objeto contractual, se descarta la posibilidad de acudir a la modalidad de selección abreviada, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 y el Concepto C–105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se opta por adelantar el procedimiento de mínima cuantía a través del SECOP II, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia y selección objetiva, con el fin de satisfacer la necesidad institucional mediante la escogencia de la oferta más favorable, conforme a las condiciones del mercado y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado contrato será hasta por la suma de $4.000.000 Cuatro millones de pesos M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Este valor incluye todos los gastos asociados a la adquisición, transporte y entrega de los materiales en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas.

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo materiales, equipos, mano de obra, impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional, departamental y municipal, así como cualquier otro gasto requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	4.000.000
TOTAL			**4.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6925	2025/01/08	2025/12/30	950145	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Cuatro millones de pesos	4.000.000
TOTAL						**Cuatro millones de pesos**	**4.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el proceso de contratación de suministros de materiales de formación profesional destinados a los diferentes programas de la especialidad Refrigeración, la adjudicación se realizará hasta la totalidad del presupuesto a quien cumpla con los requisitos habilitantes y ofrezca el precio más bajo dentro de las condiciones del mercado por precio unitario. Esta forma de adjudicación se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad integral de los insumos requeridos para el desarrollo óptimo de las actividades formativas, prácticas y de evaluación que caracterizan la especialidad Refrigeración, las cuales exigen coherencia y continuidad en el uso de materiales específicos que no pueden ser adquiridos de forma fragmentada sin afectar la calidad del proceso educativo.

La adopción de esta modalidad de adjudicación responde, además, a criterios de eficiencia en la gestión contractual, ya que permite simplificar los procedimientos de seguimiento, supervisión y verificación de la entrega de los bienes, al establecer una única relación contractual por el conjunto de materiales. Esta estrategia contribuye a optimizar el control institucional sobre el cumplimiento de los tiempos, las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega pactadas, reduciendo el riesgo de retrasos o inconsistencias en la provisión de insumos que podrían afectar negativamente los ambientes de formación y la ejecución del plan de estudios.

En suma, la adjudicación por hasta la totalidad del presupuesto favorece la eficiencia operativa, la transparencia en el proceso de selección y la economía en la administración de los recursos públicos. Asimismo, fortalece la capacidad institucional para cumplir con los objetivos estratégicos de formación profesional integral, al asegurar la entrega oportuna y completa de los suministros requeridos para el desarrollo de competencias en refrigeración en consonancia con los lineamientos misionales del SENA y las exigencias de este sector productivo.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal,

mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Con el objeto de determinar los requisitos habilitantes de carácter técnico en el marco del proceso de contratación para la adquisición de materiales de formación profesional para los diferentes programas de la especialidad REFRIGERACIÓN, se deben observar rigurosamente los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, así como en el Anexo de Verificación de Criterios de

Contratación (GCCON-AN-001). Estos documentos orientan la definición de condiciones técnicas objetivas que garanticen la idoneidad de los proponentes y la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, la experiencia constituye un criterio determinante, entendida como el conjunto de conocimientos y capacidades adquiridas por el proponente a través de la ejecución previa de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, lo cual permite prever un nivel de competencia suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales. En este contexto, se requiere:

1) Experiencia general: se establece como requisito mínimo que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con mínimo un (1) año de existencia legal, el cual se contará a partir de la fecha de inscripción y/o publicación del documento de constitución en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o de la expedición de la tarjeta profesional requerida para el ejercicio de su profesión, para personas naturales. Adicionalmente, el objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, lo cual permite a la entidad contar con una garantía mínima de capacidad organizativa y operativa para asumir el cumplimiento del contrato.

2) Experiencia específica: se exigirá a los proponentes acreditar, mediante certificaciones o constancias válidas, la ejecución de por lo menos un (1) contrato relacionado directamente con el suministro o compra de elementos asociados con los del objeto contractual cuyo valor haya sido igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso. Dicho contrato debe haber sido ejecutado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Es importante resaltar que no se tendrán en cuenta aquellos contratos en los que se haya impuesto algún tipo de multa o sanción por incumplimiento, ya que ello comprometería la confiabilidad del proponente y vulneraría los principios de responsabilidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto al sistema de gestión ambiental de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

NOTA: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la

	liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

9. ANEXOS

Análisis de sector
Matriz de riesgos
Circular Sena No. 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 "Factura Electrónica".
GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V5
Estudio de mercado
CDP

El presente documento se suscribe el 21 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por TEJADA DIAZ ABEL ANTONIO

ABEL ANTONIO TEJADA DÍAZ
Subdirector (e)

Elaboró: Yesenia María Troncoso Pino – Profesional G01
Revisó componente jurídico Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Líder de contratación
Revisó componente técnico: Juan Camilo Berrocal - Instructor Agro SENA-CAMPESENA
Luisa Fernanda Rojas – Coordinadora Académica
Revisó componente financiero Floreley Montoya Ochoa – Coordinadora Administrativa y Financiera
Vo.Bo.: Floreley Montoya Ochoa – Coordinadora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez

Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo